



El resultado de las Mesas de Contratación y las fechas serán comunicadas a través del Perfil de contratante.

Mérida, a 22 de octubre de 2013. El Secretario General (PD R.09/08/2011 DOE n.º 156), MIGUEL LOZANO ALÍA.

• • •

ANUNCIO de 15 de octubre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-1531-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013083674)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado D.ª Encarnación Carballo Calzado, relativo al expediente n.º FEI-1531-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación:

1. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura, como ya se le indicó en la anterior carta de 23/04/2013, el documento presentado era incorrecto, ya que no coinciden los dígitos del DC.
2. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral del/de los trabajador/es que se indican a continuación, o bien, el Anexo VII, del modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por dichos trabajadores.
 - Dña. Marta Fernández Paños, con DNI 44410819G.
3. Copia compulsada del DNI/NIF del/de los trabajador/es que se indican a continuación, o en su defecto, Anexo VII debidamente cumplimentado y firmado prestando autorización.
 - Dña. Marta Fernández Paños, con DNI 44410819G.

Advertencia: Estudiada la vida laboral de la empresa de los 2 ccc dados de alta en el periodo de estudio, se comprueba que no hay incremento en el nivel de plantilla ya que se ha producido la baja del trabajador D. Luis Miguel García Rodríguez el 03/04/2012 y no ha sido sustituido en el periodo por ningún otro trabajador. Esto puede dar lugar a la denegación de la ayuda. Así mismo, se le comunica que una vez comprobada de oficio si está al corriente con los Organismos de la Seguridad Social y Hacienda Estatal y Autonómica, se comprueba que tiene deudas con los 3, lo cual daría lugar también a la denegación de la ayuda.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.



Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 26 de julio de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a Carmen Mariscal Cardoso”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 15 de octubre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-1875-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013083675)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Desinza Empresarial, SL, relativo al expediente n.º FEI-1875-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señala a continuación:

1. Copia compulsada del documento completo que acredita el poder de representación ante la Administración, del representante legal.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así